

ORD. N°: 1042 /**ANT.:** - Solicitud de Informe Previo de Sociedad Importadora Comercial Chisurco Ltda., sobre Transferencia de Concesión de Radiodifusión en Frecuencia Modulada, señal XQD-317, a Labra y González S.A.
ILP 00025-10 FNE.

- Artículo 38, inciso segundo, Ley N° 19733.**MAT.:** Informa.**Santiago,** 30 JUN. 2010**DE :** FISCAL NACIONAL ECONÓMICO
A : SR. CRISTIÁN LABRA GONZÁLEZ
ELEUTERIO RAMÍREZ N° 352
PURRANQUE

Mediante presentación del Antecedente, usted solicitó a esta Fiscalía Nacional Económica, en representación de Sociedad Importadora Comercial Chisurco Limitada, emitir informe respecto a la transferencia de concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, señal distintiva XQD-317, otorgada para la ciudad de Purranque, Región de Los Lagos, de la que es titular, a la sociedad Producciones y Comunicaciones Grupo XV Limitada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 38°, inciso segundo, de la Ley N° 19.733.

Al respecto, cabe señalar que, en mérito de los antecedentes por usted proporcionados y de los antecedentes públicos recabados por esta Fiscalía, de cuyo análisis da cuenta el Informe de fecha 29 de junio de 2010, cuya copia se adjunta, se concluye que dicha transferencia no es apta para provocar efectos

perjudiciales para la competencia, por lo que se informa favorablemente la operación consultada.

Por su parte, hago presente a usted, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38°, inciso primero, de la Ley N° 19.733, debe remitir a esta Fiscalía el acto o convención mediante el cual se efectuó la modificación o cambio de propiedad materia de la consulta, dentro de los treinta días siguientes a su ejecución.

Saluda atentamente a usted,



FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

Abogado FNE
Cristián Poblete Coddou
Fono: 7535662